

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°111

DALCAHUE, 09 de enero del 2023.-

VISTOS El Convenio con fecha 09 de enero del 2023; El decreto de transferencia N° 110 con fecha 09 de enero del 2023; La sesión ordinaria N°53 del concejo Municipal de fecha 14/12/2022 y decreto alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/12/2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023, la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 09 de enero del 2023, suscrito entre el alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y doña Flor Marina Morales Guichatureo, cedula de Identidad N° la cantidad de 100.000 (Cien mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

Alcalde

DALCAHUE

Secretario Municipal (S)

WE /

DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Oficina de Partes
- archivo AWGA/MAAB/YCIG/jdua



CONVENIO

En Dalcahue a 09 de enero del 2023, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y doña Flor Marina Morales Guichatureo, cedula de Identidad N° se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a doña Flor Marina Morales Guichatureo, cedula de Identidad N° 13.001.617-0.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para gastos de exámenes médicos, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de enero del 2023.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 110 con fecha 09 de enero del 2023.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de enero del 2023.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

flor Morales G.
FLOR MARINA MORALES GUICHATUREO

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

LUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE